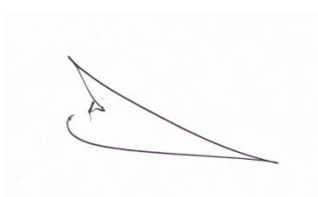


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00600-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por el abogado Álvaro Enrique del Valle Amarís al poder conferido por la parte demandante CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez